



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: JEYSON STHIVE SOLER RUIZ
Radicado: 2021-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 057.

El **Dr. HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ**, actuando como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** instaura demanda ejecutiva de mínima cuantía, se observa que la Demanda que antecede, cumple con los requisitos que la ley exige para los procesos de naturaleza civil, para su válido adelantamiento y que de los documentos acompañados al pagarés **Nº 075406100003492** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000,00)**, Pagaré **Nº 075406100002431** por valor de **DIEZ MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$ 10.023.277,00)** y Pagaré **Nº 4866470213582588** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUANTRO MIL CUARENTA PESOS M/C (\$ 2.504.040,00)**; título del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas de dinero y como este título y demanda, reúnen los requisitos de los artículos 82,83,84,89,90,430,431 del Código General del proceso y 619, 620, 621, 651 y 709 del Código de Comercio y demás normas concordantes, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar la Acumulación de pretensiones deducidas en la demanda, atinentes a los **Nº 075406100003492** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000,00)**, Pagaré **Nº 075406100002431** por valor de **DIEZ MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$ 10.023.277,00)** y Pagaré **Nº 4866470213582588** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUANTRO MIL CUARENTA PESOS M/C (\$ 2.504.040,00)** a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representado para estos efectos por su apoderado judicial, **Dr. HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ** y en contra del señor **JEYSON STHIVE SOLER RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 96.333.314, mayor de edad, y de esta vecindad, por la siguiente suma de dinero:

POR EL PAGARÉ Nº 075406100003492:

- a) \$12.000.000, por concepto de capital vencido y acelerado que adeuda del pagaré que se ejecuta.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

- b) Por la suma de \$805.302, correspondientes al interés remuneratorio causado sobre las cuotas vencidas, desde el 30 de julio del 2020 al 27 de febrero de 2021, de acuerdo al Estado de Endeudamiento Consolidado y la Tabla de Amortización.
- c) Por los intereses moratorios del capital del pagaré relacionado en el numeral 1, a la tasa máxima legalmente permitida, por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de febrero de 2021 (día siguiente al vencimiento del plazo), hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- d) Por la suma de \$2.078.653.00, por otros conceptos establecidos en el pagaré que se ejecuta.

POR EL PAGARÉ N° 075406100002431:

- a) \$10.023.277, por concepto de capital vencido y acelerado que adeuda del pagaré que se ejecuta.
- b) Por la suma de \$1.150.562, correspondientes al interés remuneratorio causado sobre las cuotas vencidas, desde el 17 de octubre de 2020 al 17 de abril de 2021, de acuerdo al Estado de Endeudamiento Consolidado y la Tabla de Amortización.
- c) Por los intereses moratorios del capital del pagaré relacionado en el numeral 2, a la tasa máxima legalmente permitida, por la Superintendencia Financiera, desde el 18 de abril de 2021 (día siguiente al vencimiento del plazo), hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- d) Por la suma de \$376.694, por otros conceptos establecidos en el pagaré que se ejecuta.

POR EL PAGARÉ N° 4866470213582588:

- a) \$2.504.040, por concepto de capital vencido y acelerado que adeuda del pagaré que se ejecuta.
- b) Por la suma de \$264.682, correspondientes al interés remuneratorio causado sobre las cuotas vencidas, desde el 20 de diciembre de 2018 al 21 de noviembre de 2019, de acuerdo al Estado de Endeudamiento Consolidado y la Tabla de Amortización.
- c) Por los intereses moratorios del capital del pagaré relacionado en el numeral 3, a la tasa máxima legalmente permitida, por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de noviembre de 2019 (día siguiente al vencimiento del plazo), hasta que se verifique el pago total de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

Sobre las costas del proceso se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto al demandado señor **JEYSON STHIVE SOLER RUIZ**, entregándoseles copia de la demanda y sus anexos, o en la forma prevista por el artículo 438 del Código General del proceso, enterándosele que dispone de 3 días para interponer recursos contra el mandamiento de pago, 5 días para cancelar la obligación y 10 días para que proponga las excepciones que desee, términos que correrán conjuntamente.

CUARTO: Reconocer al Doctor **HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.632.403, portador de la tarjeta profesional N° 167.635 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: JEYSON STHIVE SOLER RUIZ
Radicado: 2021-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 058.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **JEYSON STHIVE SOLER RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 96.333.314, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en los siguientes bancos de la ciudad de Florencia: BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, BBVA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, POPULAR, BANCO AGRARIO, AV-VILLAS, UTRAHUILCA, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL Y COOPERATIVA COASMEDAS limitando la medida a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.00) M/CTE**

SEGUNDO: Oficiese al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LUIS HUMBERTO TORRES VIVAS
APODERADO:	Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACION:	2018-00065-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 106

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 138), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	NICANOR GARCIA CALDERON
APODERADO:	Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACION:	2015-00016-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 105

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 140), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	YON JAIME RAMIREZ MOGOLLON Y OTRO
APODERADO:	Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACION:	2015-00014-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 104

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 145), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	GILBERTO RENZA CASTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2014-00015-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 103

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 79), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	IRDEY REINA ROJAS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2014-00007-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 102

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 83), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	NOEL MANRIQUE ESPINOSA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00036-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 101

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 77), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	EDISON ARMANDO PULIDO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2013-00038-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 100

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 100), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LUZ MERY TAMAYO CELIS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2006-00022-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 099

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 76), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	HENRY BUENAVENTURA CARDENAS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00021-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 098

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 100), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JOSE IGNASIO HURTADO HURTADO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2006-00005-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 097

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 76), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	YASMIN VALENCIA CAPERA Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00045-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 096

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 71), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	PAULO EMILIO MENESES ORTEGA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2008-00027-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 095

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 64), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ABELARDO GONZALEZ ESPAÑA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2008-00019-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 094

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 62), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LEON ANGEL TORRES
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00035-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 093

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 74), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	FRENEY PEREZ CHALA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2008-00022-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 092

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 68), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	OBDULIO ECHAVARRIA ROJAS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00030-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 091

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 73), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	DORIS MONROY VALDERRAMA Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2008-00001-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 090

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 68), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JAIRO GOMEZ VARGAS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00019-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 089

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 68), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JAIRO SERNA RAMON Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00009-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 088

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 69), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	OLGA SACHEZ MARIN
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00010-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 087

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 65), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JOSE NORBEY PINEDA MEJIA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00017-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 086

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 71), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JOSE ELCIS MORENO COCOMA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2005-00023-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 085

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 67), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	MARIA ZULMA RODRIGUEZ RUSSI
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2007-00018-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 084

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 64), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	SIMEON TRUJILLO RAMIREZ
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2006-00013-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 083

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 176), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	YOVANY PEREZ CUELLAR
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00046-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 082

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 129), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	EZEQUIEL PEREA ANGULO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00008-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 081

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 72), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ALVARO VELASQUEZ RAMOS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00039-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 080

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 129), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ANSELMO FLOREZ Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00026-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 079

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 67), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ROCIO MARIN USMA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00006-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 078

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 76), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	HUGO FERNANDO Y WILSON MARIN PEREZ
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2008-00012-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 077

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 59), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	NUBIER CHAMBO FAJARDO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00014-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 076

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 69), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	RODLFO VARON MUÑOZ
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00050-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 075

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 72), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	EXEQUIEL PENCUE ROJAS
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00049-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 074

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 72), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ANTONIO MARIA GIRALDO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00037-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 073

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 76), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ROBINSON BERRIO OROZCO Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00046-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 072

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 74), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	FERNANDO SALAZAR VALENCIA Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00044-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 071

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 75), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	RICAURTE PERDOMO Y OTRO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2009-00004-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 070

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 63), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	HENRY CASTRILLON QUIGUA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2006-00009-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 069

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 79), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	HERMINSO RODRIGUEZ
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2007-00028-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 068

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 75), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	MARCO TULIO FIERRO BARRERA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00033-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 067

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 94), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ALVEIRO MARTINEZ VALENCIA
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00035-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 066

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 134), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	NELSON CUMBER TRUJILLO
APODERADO:	Dr. NELSON CALDERON
RADICACION:	2011-00003-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 065

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 69-73), no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**